



Resolución Ministerial

Lima, - 8 MAYO 2018

N° 121-2018-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2018;

Que, con Resolución Ministerial N° 376-2017-PCM, de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2018, de conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, con Decreto de Urgencia N° 005-2018, se establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico;

Que, el artículo 2 y el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 autorizan, entre otros, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 969 162 868,00), de los cuales, según anexo N° 05 del citado Decreto de Urgencia, corresponde al Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros el monto de SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 7 048 000,00);

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del dispositivo legal en mención, autoriza a los Titulares de los pliegos habilitadores y habilitados en la citada Transferencia de Partidas, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refieren el numeral 7.1 del artículo 7 de la referida norma, según corresponda, a nivel programático, dentro de los diez (10) días calendario de la vigencia del mencionado Decreto de Urgencia;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Con las visaciones de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para



el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto de Urgencia N° 005-2018; y el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 005-2018, que autoriza una Tránsito de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, cuyo anexo indica el monto de SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 7 048 000,00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, a favor del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	001:	Presidencia del Consejo de Ministros - PCM
UNIDAD EJECUTORA	003:	Secretaría General - PCM

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD	5000001:	Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
5 GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			3 403 000,00

ACTIVIDAD	5000002:	Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
5 GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			1 015 000,00

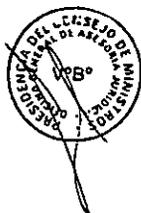
ACTIVIDAD	5000003:	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
5 GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			70 000,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5000626:	Coordinación de Políticas, Programas Integrales e Intersectoriales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
5 GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			375 000,00

ACTIVIDAD	5000635:	Demarcación Territorial	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
5 GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			45 000,00

ACTIVIDAD	5000718:	Difusión y Comunicación Social	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
5 GASTOS CORRIENTES			
2.4 Donaciones y Transferencias			2 000 000,00





Resolución Ministerial

ACTIVIDAD	5001007:	Organización	y	Modernización	
		Administrativa			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios			
5 GASTOS CORRIENTES					
2.3 Bienes y Servicios					90 000,00

ACTIVIDAD	5003668:	Gobierno Electrónico e Informática			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios			
5 GASTOS CORRIENTES					
2.3 Bienes y Servicios					50 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA					7 048 000,00
					=====

TOTAL PLIEGO					7 048 000,00
					=====

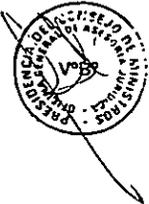
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

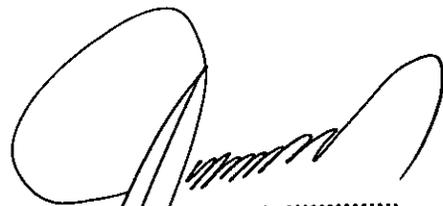
La Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros instruye a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.





CESAR VILLANUEVA-ARÉVALO
 Presidente del Consejo de Ministros